

**1. Bases de la convocatoria para la provisión en régimen laboral temporal, mientras dure la vigencia del Convenio suscrito anualmente por el Ayuntamiento y dicha plaza no sea objeto de amortización, de un puesto de Educador Social para el Centro Social del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, por el procedimiento de oposición libre.**

Primera: Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en régimen laboral temporal de un profesional del Área de Educador Social del Centro Social de San Clemente, por el sistema de oposición libre y con las retribuciones que también se indican.

- Titulación exigida: Título de Diplomado Universitario de Educación Social o Habilitado legalmente por el Colegio de Educadores Sociales.

- Grupo A, subgrupo A2.

- Nivel: 16

- [Jornada laboral](#): Completa.

- Retribuciones brutas mensuales con prorrateo de pagas extraordinarias en función del Convenio.

Las funciones del puesto convocado se contemplan en el proyecto-memoria redactado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de San Clemente, siguiendo las directrices recibidas desde la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

La duración del contrato será hasta el treinta y uno de diciembre del año 2012, con la posibilidad de prórroga automática en función de la resolución de concesión de ayudas para el mantenimiento del vigente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento para el desarrollo de programas sociales básicos de ámbito municipal y con las funciones propias de su puesto, y siempre que exista crédito presupuestario destinado a tal fin.

Segunda: Condiciones de los/as aspirantes:

Los/as aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales:

a) Ser ciudadano/a de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Tener la titulación exigida.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado/a mediante [expediente disciplinario](#) del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

g) No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Tercera: Presentación de instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, siempre a fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

Dichas instancia irán dirigidas al Sr . Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15,00 euros.

Los derechos de examen se podrán hacer efectivos mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente número abierta a nombre del Ayuntamiento de San Clemente en la Entidad Caja Castilla-La Mancha con nº de cuenta: 2105/2017/36/1250000213, consignando en el concepto «derechos de examen para la plaza de Educador Social del Centro Social» y figurando como ordenante el propio opositor/a.

Junto con la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la titulación.
- Resguardo de los derechos de examen.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará la causa de exclusión y se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos en su caso.

En la misma resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal que seleccionará los candidatos del puesto se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente: El Jefe de Administración y Gestión de este Ayuntamiento o representante de la Delegación correspondiente.
- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: - Un representante designado desde la Consejería de Bienestar social y

Sanidad.

- Dos funcionarios designados por la Alcaldía de igual o superior categoría al puesto que se convoca.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente a los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario/a y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Sexta: Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de una fase con dos ejercicios siendo eliminatorios:

A) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 90 minutos a un cuestionario de 60 preguntas tipo test mas cuatro de reserva, a determinar por el Tribunal sobre el temario incluido en el Anexo I, con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será la correcta. El cuestionario se valorará con un máximo de 10 puntos, no superando esta fase aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en este apartado aplicando la siguiente fórmula: número de aciertos menos número de errores dividido entre tres ( $n^{\circ}$  de aciertos- ( $n^{\circ}$  de errores/3)). Este ejercicio será eliminatorio impidiendo la realización del segundo en caso de no obtener el mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias de la parte específica propias del puesto de trabajo a desempeñar, a desarrollar en tiempo máximo de 90 minutos.

Cada uno de los ejercicios expresados se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada uno de ellos.

Séptima: Calificación definitiva.

La calificación de los aspirantes será la obtenida de la media aritmética de los resultados obtenidos en ambos ejercicios de la fase de oposición.

Los/as aspirantes no seleccionados/as serán ordenados, según la puntuación obtenida en el proceso y constituirán una [bolsa de trabajo](#) para cubrir posibles bajas o renunciadas.

Octava: Otras disposiciones.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Novena: Publicidad.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y su página WEB.

El resto de los actos que dimanen de la convocatoria, serán publicados en los

tablones de anuncios de la entidad local y en el lugar en que se celebre la prueba selectiva, si se tratare de publicar su calificación.

Décima: Recursos.

Tanto la convocatoria como las bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las reclamaciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde.

## **ANEXO I:**

### **PARTE GENERAL**

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios constitucionales, derechos fundamentales y libertades públicas. Órganos constitucionales.

Tema 2.- La Organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

Tema 3.- Las Entidades Locales: Municipio y Provincia

Tema 4.- La Administración pública: Principios de actuación y organización.

Relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos. Especial referencia a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Tema 5.- El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. Estatuto de Autonomía. Competencias. Instituciones: las Cortes de Castilla la Mancha, el Defensor del Pueblo.

Tema 7.- La Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Tema 8- Competencias municipales. Órganos de gobierno del Ayuntamiento.

Tema 9.- Nociones básicas de la Ley de Bases de Régimen Local.

### **PARTE ESPECÍFICA**

Tema 1.- Legislación actual en materia de Servicios Sociales en Castilla la Mancha. Ley 14/2010 de 16 de diciembre de Servicios Sociales de CLM.

Tema 2.- Concepto y definición de los Servicios Sociales. Modelos de prestación de Servicios Sociales en Castilla la Mancha.

Tema 3.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 4.- Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla la Mancha.

Tema 5.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Tema 6.- Programas para la Educación Familiar, Intervención con familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social. Objetivos y Áreas de intervención. Función del Educador en estos Programas.

Tema 7.- La exclusión Social: concepto, causas, características y factores relacionados. Programas de Intervención destinados a la integración de estos colectivos.

Tema 8.- Absentismo escolar. Antropología causas y consecuencias. Prevención, Intervención y seguimiento. Funciones del Educador.

Tema 9.- Legislación que regula el absentismo escolar en Castilla la Mancha.

Tema 10.- Ley 4/2005, del Servicio Social Especializado de Mediación Familiar.

Tema 11.- Menores en dificultad Social. La intervención familiar. Acogimiento familiar. Acogimiento residencial. Adopción. Autonomía Personal.

Tema 12.- Menores y adolescentes en situación de conflicto social. La Intervención y reparación extrajudicial. Ejecución de medidas judiciales. Intervención socioeducativa. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 13.- El Voluntariado y las Organizaciones no Gubernamentales. Concepto, principios básicos de actuación, áreas de intervención. Promoción del Voluntariado en el marco de la Planificación Regional.

Tema 14.- Marco normativo en la atención a personas con discapacidad: Ámbito Estatal y Autonómico. Planificación Regional para personas con discapacidad.

Tema 15.- Las personas con discapacidad. Situación en Castilla la Mancha.

Tema 16.- Marco Normativo de la Atención a Mujeres: Ámbito Estatal y Autonómico de prevención de malos tratos y protección de las mujeres maltratadas de Castilla la Mancha. Concepto y características de la violencia contra las mujeres: modalidades. La violencia familiar: modalidades y rasgos del fenómeno. Prevención y detección de casos.

Tema 17.- Plan para la igualdad de Oportunidades de la mujeres en Castilla la Mancha.

Tema 18.- Las Drogodependencias. Recursos, actuaciones y servicios. Plan Regional de Drogas. Intervención Socioeducativa.

Tema 19.- Educación de calle. Metodología y estrategias de intervención.

Tema 20.- Participación Social y Desarrollo Comunitario. Fundamentos teóricos y principios básicos de intervención comunitaria. La comunidad. El equipo comunitario. El diagnóstico comunitario.

Tema 21.- La Animación Sociocultural con colectivos sociales específicos: Mayores, Menores, Jóvenes. Minorías Étnicas. Población en riesgo de exclusión.

Tema 22.- Dinamización de Proyectos de Animación Sociocultural, áreas y ámbitos de aplicación educativa, Gestión del Ocio y Tiempo Libre.

Tema 23.- Etapa Evolutiva de 0 a 6 años. La importancia de la fase de apego. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa.

Tema 24.- Etapa evolutiva de 6 a 12 años. Desarrollo psicoafectivo de estas edades.

Tema 25.- Desarrollo psicológico evolutivo de la pubertad. El niño de 12 a 13 años. Características evolutivas. Problemas psicoafectivos, escolares y conductuales en esta etapa.

Tema 26.- La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y /o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo.

Tema 27.- La autoestima para la toma de decisiones: las distorsiones cognitivas.

Tema 28.-Las habilidades sociales y su aplicación por parte del Educador.

Tema 29.-La intervención familiar y el papel del Educador con la Familia. Sesiones individuales, entrevistas grupales, Talleres y Escuelas de padres.

Tema 30.- El maltrato infantil. Detección, prevención e intervención.

Tema 31.- Los procesos de inserción social y laboral de personas en dificultad y con discapacidad.

Tema 32.- La intervención en el ámbito de los hijos de inmigrantes y de menores extranjeros no acompañados.

Tema 33.- Concepto de Educación. Educación formal, no formal e informal.

Tema 34.- Educación Social. El Educador Social. Su perfil en Servicios Sociales. Ámbitos de intervención. Código deontológico.

Tema 35.- Sectores de atención en educación social. Trabajo del Educador en el Equipo Interdisciplinar.

Tema 36.- Técnicas de resolución de conflictos.

Tema 37.-Planificación de la intervención socioeducativa.

Tema 38.- Evaluación de la intervención socioeducativa.

Tema 39.- La prevención como objeto de la intervención socioeducativa.